

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.648 · 1996

CONVENIOS

Boletín Oficial, 1 de julio de 1996 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 24.648

Apruébase un Convenio sobre Agencias Retribuidas de Colocación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio sobre las Agencias Retribuidas de Colocación (revisado), 1949, aceptándose las disposiciones de la Parte III sobre Reglamentación de las Agencias Retribuidas de Colocación, cuya copia autenticada forma parte de la ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).